

Santiago, quince de abril de dos mil veintiséis.

A los alegatos solicitados, no ha lugar.

**Vistos:**

**Se confirma** la sentencia apelada de fecha uno de octubre de dos mil veinticinco, dictada por la Corte de Apelaciones de Valparaíso.

Acordada con el **voto en contra** de la Ministra Sra. Ravanales, quien fue del parecer de entrar a conocer del fondo del asunto.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 41.876-2025.



Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Adelita Inés Ravanales A., Jean Pierre Matus A., Omar Antonio Astudillo C. y los Abogados (as) Integrantes Maria Angelica Benavides C., Raul Patricio Fuentes M. Santiago, quince de abril de dos mil veintiséis.

En Santiago, a quince de abril de dos mil veintiséis, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

